



.21 SEP 2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 06078 del

"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 03227 del 24 de mayo de 2018 y 05294 del 21 de agosto de 2018 en el sentido de autorizar el cierre simultáneo de dos (2) carriles en la estación de peaje SACHICA, ubicada en el departamento de Boyacá"

LA DIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada por el artículo segundo de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *"Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito"*

Que el 17 de julio de 2006; el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No 1056 de 2006, cuyo objeto es : **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".

and

[Handwritten signature]
2018

Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 03227 del 24 de mayo de 2018 y 05294 del 21 de agosto de 2018 en el sentido de autorizar el cierre simultáneo de dos (2) carriles en la estación de peaje SACHICA, ubicada en el departamento de Boyacá"

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."

Que mediante el artículo 2 de la Resolución No. 04805 del 15 de julio de 2015, se le delega a la Dirección Técnica del INVIAS, la función de: "conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso."

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que mediante Resolución No. 03227 del 24 de mayo de 2018, se autoriza el cierre alternado a un carril en las estaciones de peaje Sáchica y Crucero ubicadas en el departamento de Boyacá.

Que mediante Resolución No 05294 del 21 de agosto de 2018, se modifica la Resolución No 03227 del 24 de mayo de 2018, en el sentido de ampliar el tiempo de cierre alternado a un carril en las estaciones de peaje Sáchica y Crucero ubicadas en el departamento de Boyacá.

Que mediante oficio N° 1200-GG-634-18 con radicado INVIAS 77732 del 12 de septiembre de 2018 la concesionaria VIPSA 2016, en desarrollo del Contrato de Concesión N° 1059 de 2016 cuyo objeto consiste en *"la concesión para el equipamiento, la operación, el mantenimiento, la organización y la gestión total de las estaciones de peaje, estaciones de pesaje, los centros de servicios y el servicio de recaudo de las tasas de peaje en las estaciones de peaje, que se encuentran a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, así como el equipamiento, el mantenimiento y la gestión total del Centro de Control Operativo del INVIAS."*, solicita autorizar el cierre simultáneo de dos (2) carriles en la estación de peaje Sáchica, modificando en tal sentido las Resoluciones Nos. 03227 del 24 de mayo de 2018 y 05294 del 21 de agosto de 2018, con el fin de realizar **LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE TRAFICO Y RECAUDO IP/REV**, para el periodo comprendido entre el 14 de septiembre y el 1 de octubre de 2018.

Que mediante oficio N° IP2-OP-0536-18 con radicado INVIAS 79818 del 18 de septiembre de 2018, la firma CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A., interventora del Contrato de Concesión N° 1059 de 2016, emite concepto favorable para autorizar el cierre simultaneo de dos (2) carriles en la estación de peaje Sáchica con el fin de realizar **LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE TRAFICO Y RECAUDO IP/REV**, propuesto por el concesionario VIPSA 2016.

Que después del análisis técnico realizado a la solicitud efectuada por el concesionario VIPSA 2016 mediante oficio 1200-GG-634-18 con radicado INVIAS 77732 del 12 de septiembre de 2018 y avalada por la Interventoría CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A, este Instituto considera pertinente autorizar el

21 SEP 2018

Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 03227 del 24 de mayo de 2018 y 05294 del 21 de agosto de 2018 en el sentido de autorizar el cierre simultáneo de dos (2) carriles en la estación de peaje SACHICA, ubicada en el departamento de Boyacá"

cierre simultaneo de dos (2) carriles en la estación de peaje Sáchica con el fin de realizar **LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE TRANSITO Y RECAUDO IP/REV**, para la estación de peaje Sáchica en dieciocho (18) días contados a partir del día 24 de septiembre de 2018.

Que mediante Memorando No. SEI- GPV 64603 del 21 de septiembre de 2018, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud de ampliar el cierre simultáneo de dos (2) carriles en la estación de peaje Sáchica, acorde con la solicitud formulada por el concesionario VIPSA 2016 y aprobado por la firma interventora CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.

Que el peticionario debe garantizar la circulación del flujo vehicular con la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, tanto en horas diurnas como en horas nocturnas. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante resolución No 0001885 de 2015 del Ministerio del Transporte. En general, el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en la zona a intervenir y su zona de influencia y garantizará el tránsito de vehículos por las vías afectadas.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las resoluciones Nos. 03227 del 24 de mayo de 2018 y 05294 del 21 de agosto de 2018, en el sentido de autorizar el cierre simultáneo de dos (2) carriles en la vía Chiquinquirá – Tunja PR50+132 a la altura de la estación de peaje Sáchica, durante el periodo descrito a continuación.

ESTACIÓN DE PEAJE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORARIO
SACHICA	24 de septiembre de 2018	11 de octubre de 2018	De 00:00 a 24:00 horas

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGILANCIA: La dirección de tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES: El Instituto Nacional de Vías, realizará la debida divulgación de la presente Resolución de acuerdo con la solicitud de restricción, aclarando las competencias del Instituto y

RESOLUCION N°

6078

21 SEP 2018

HOJA N° 4

Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 03227 del 24 de mayo de 2018 y 05294 del 21 de agosto de 2018 en el sentido de autorizar el cierre simultáneo de dos (2) carriles en la estación de peaje SACHICA, ubicada en el departamento de Boyacá"

las causas que generan el mismo, señalando además los objetivos que se persiguen con este Acto Administrativo, a través de los diferentes medios de comunicación, escritos, televisados y radiales de la región afectada por esta medida.

ARTÍCULO CUARTO: Compulsar copia de la presente Resolución al Grupo de Comunicaciones del INVIAS y a la Dirección Territorial involucrada, para su divulgación, y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, para lo de su competencia.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 21 SEP 2018

Dada en Bogotá D. C., a los


NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Directora Técnica

VoBo: Carlos Alberto Valencia Escobar - Subdirector de Estudios e Innovación.

VoBo: Ramón Elberto Lobo Arias - Coordinador Grupo de Peajes y Valorización.

Proyectó: Fidolly Jaimes - Contratista

Fecha de elaboración: 21 de septiembre de 2018